



Reg. 002/FF

OF.ORD. N° 82 /

ANT.: Ley 21.288 crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19
Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

MAT.: Instrucciones específicas sobre las materias que se indican.

SANTIAGO, 19 ENE 2021

DE : MINISTRO DE HACIENDA

**A : SRES. MINISTROS DE ESTADO y JEFES DE SERVICIO
SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

En el marco del acuerdo económico-social del 14 de junio de 2020, la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y la Ley 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19 (el Fondo), contemplaron diversas acciones de atención a la población y recursos asociados, estableciendo obligaciones de información para las instituciones ejecutoras del sector público.

El presente oficio imparte instrucciones respecto de esas obligaciones, referidas, entre otras, a los destinatarios, responsables, periodicidad, nivel de detalle, y medios por los cuales deberá proveerse.

1. Instrucciones Generales.

1.1 Destinatarios: toda la información debe ser enviada a la Comisión Mixta de Presupuestos, las Comisiones de Hacienda de la Cámara y el Senado, la Biblioteca del Congreso Nacional y a la Dirección de Presupuestos.

1.2 Medio de entrega: todos los informes deben ser enviados en papel y por medios electrónicos.

Para los informes que por su naturaleza no sean sistematizables y que tienen origen en informes elaborados manualmente, en procesadores de texto o bien en planillas de cálculo, deben ser enviados junto a los PDF cuando se cuente con ellos, y en el caso que el documento sea originado en un procesador de texto y contenga tablas y/o set de datos incrustados, se deben adjuntar los archivos de origen de tales datos.

00454/2021

1.3 Publicación en páginas web: toda la información a la que se refiere este oficio debe ser publicada en los sitios web de los ministerios ejecutores y de Hacienda. La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado del sitio y ser actualizada mensualmente, manteniendo todos los informes que se publicaron con anterioridad. De dicho espacio deberá proveerse un link a este ministerio a objeto de no duplicar gestión de datos y mantener consistencia por actualizaciones. A estos fines, los ministerios ejecutores deberán informar por oficio a esta Cartera, con copia a la Dirección de Presupuestos, una contraparte técnica indicando nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, a más tardar el 22 de enero de 2021.

1.4 Toda la información que publiquen los ministerios ejecutores debe considerar a nivel presupuestario la mayor desagregación posible que corresponda, por ejemplo: asignación, iniciativa, acción, y programa que recibe o ejecuta los gastos con cargo al Fondo. Adicionalmente, debe incluir a lo menos el presupuesto inicial, el vigente y la ejecución acumulada correspondiente al mes que se esté informando.

2. Información requerida.

Se detalla en cada caso: contenido, periodicidad, plazo y responsable.

2.1 Informe de ejecución Vacuna Covid 19¹

Contenido: sobre los avances de adquisición de vacunas, mecanismos de adquisición, recursos ejecutados y los programas de inmunización para administrar la vacuna y la definición de los grupos prioritarios y formas de acceso.

Periodicidad: trimestral

Plazo: 30 días siguientes a término del mes

Responsable: Ministerio de Salud- Subsecretaría de Salud Pública

2.2 Informe Resolución Listas de Espera¹

Contenido: sobre la ejecución de los recursos destinados a la resolución de Listas de Espera de las atenciones de salud para el año 2021.

Periodicidad: mensual por Servicio de Salud y trimestral por Hospital.

Plazo: 30 días siguientes a término del mes

Responsable: Ministerio de Salud- Fondo Nacional de Salud

2.3 Informe uso de Recursos para Contingencia Social

Contenido: sobre los parámetros utilizados y localidades beneficiarias, que dieron origen a los decretos o resoluciones que establecieron los beneficios.

Periodicidad: mensual.

Plazo: 30 días siguientes a término del mes.

Responsable: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2.4 Informe de Iniciativas de Inversión

Contenido: sobre los valores adjudicados, plazos de ejecución contemplados en los respectivos contratos y eventuales modificaciones.

Periodicidad: trimestral.

Plazo: 30 días siguientes a término del mes.

Responsable: ministerios ejecutores que tengan gasto en el subtítulo 31 Iniciativas de Inversiones.

¹ Adicionalmente, debe informarse a las Comisiones de Salud de la Cámara y el Senado.

2.5 Informe Metodológico y caracterización de los beneficiarios

Contenido: Reporte que de acuerdo con la acción o iniciativa de que se trate, informe sobre la metodología de elección de beneficiarios y los montos asignados, desagregando según características geográficas, etarias, de género, sector productivo de las empresas o personas beneficiarias, cuando corresponda.

Periodicidad: trimestral.

Plazo: 30 días siguientes a término del mes.

Responsable: ministerios ejecutores.

2.6 Copia de los Decretos y Resoluciones dictados para la implementación de las acciones financiadas por el Fondo

Periodicidad: actualización página web mensual.

Plazo: envió físico hasta 5 días hábiles desde su total tramitación².

Responsable: ministerios ejecutores.

3. Otras Consideraciones.

- 3.1 El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, debe coordinar y hacer seguimiento a los planes de Inversión y agendas programáticas establecidas en el Fondo, para lo que se requiere la necesaria colaboración a estos fines.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



IGNACIO BRIONES ROJAS
Ministro de Hacienda



² En el caso de los Decretos y las Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deben enviarse al momento de estar totalmente tramitados.

Distribución:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio Secretario General de la Presidencia
- Ministerio del Deporte
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subsecretaría de Salud Pública
- Fondo Nacional de Salud
- Dirección de Presupuestos